

ACTA ACUERDO AFIP-SUPARA-AEFIP

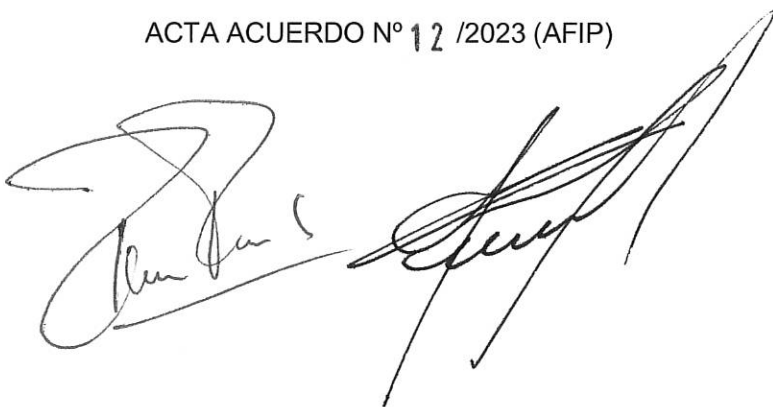
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 9 del mes de junio del año 2023, se reúnen en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), su Administrador Federal Contador Público Carlos Daniel CASTAGNETO, el Secretario General de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS (AEFIP), Señor Pablo Aníbal FLORES y el Secretario General del SINDICATO UNICO DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Dr. Carlos Adolfo SUEIRO, a efectos de acordar determinadas medidas respecto al porcentaje de apropiación de la Cuenta de Jerarquización proveniente del importe de la recaudación del Organismo. Asimismo, en esta oportunidad se plantea lo referido al procedimiento de transferencia a planta permanente del personal contratado a plazo fijo según se ha establecido mediante Actas Acuerdo Nros. 23/2022 (AFIP) y 24/2022 (AFIP).

CLAUSULA PRIMERA: A partir de la solicitud de las entidades gremiales, el Administrador Federal establece fijar en SESENTA Y OCHO CENTECIMOS POR CIENTO (0,68%), el porcentaje de apropiación de la Cuenta de Jerarquización en el marco de la normativa vigente en la materia, a partir del 1° de julio del 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de lo acordado previamente la Administración Federal de Ingresos Públicos comenzará con fecha 1 de julio de 2023 a realizar el procedimiento de transferencia a planta permanente de los agentes que se encuentran contratados a plazo fijo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

ACTA ACUERDO N° 12 /2023 (AFIP)



CDC
C.P. CARLOS DANIEL CASTAGNETO
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos